



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
morena

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal
TOLUCA DE LERDO, MÉXICO A, 19 DE ABRIL DE 2024

DIPUTADA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ OLGUÍN
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberanos de México, someto a consideración de esta H. Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que **se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México y a los 125 Ayuntamientos para que, en el ámbito de sus atribuciones, atiendan las acciones de las Coordinaciones Estatales y Regionales para la construcción de paz que forman parte de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es, como explica Sergio García Ramírez, una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal

condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad¹.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 que:

“la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.”

De igual forma plantea que:

“el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública”².

Además, la Constitución General establece en su artículo 115, fracción III, inciso h) d, prescribe que *los municipios tendrán a su cargo, entre otras, la seguridad pública en los términos del artículo 21, policía preventiva municipal y tránsito.*

En nuestra Entidad la Ley de Seguridad establece en su artículo 2 que:

“Las acciones en el ejercicio de la función de seguridad pública tendrán como eje central a la persona humana y, por ende, contribuirán al establecimiento de la seguridad ciudadana, la cual tiene por objeto proteger a las personas; asegurar el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales; establecer espacios de participación social corresponsable y armónica; propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales; fortalecer a las instituciones, y propiciar condiciones

¹ Sergio García Ramírez, “En torno a la seguridad pública. Desarrollo penal y evolución del delito”, en Pedro José Peñaloza y Mario A. Garza Salinas (coords.), Los desafíos de la seguridad pública en México, Universidad Iberoamericana, UNAM, PGR, México, 2002, p. 81.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última Reforma DOF 22-03-2024,



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal

durables que permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades, en un ambiente de paz y democracia³.”

El derecho a la seguridad pública es fundamental dentro de la estructura de un Estado social y democrático de Derecho, como el consagrado en la Constitución, por lo que la efectiva garantía de su cumplimiento es una responsabilidad indelegable del Estado.

En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, se conformaron 32 Coordinaciones Estatales y 266 Regionales para la Construcción de Paz y Seguridad, con el objetivo de analizar la situación en materia de seguridad de cada zona del país, para apoyar la toma de decisiones e implementar estrategias focalizadas para la prevención y combate al delito.

Las Coordinaciones Estatales y Regionales para la construcción de paz tienen como objetivo garantizar la colaboración de las autoridades responsables de la seguridad pública y la procuración de justicia en los tres niveles de gobierno, para establecer estrategias focalizadas que permitan disminuir la incidencia delictiva, brindar seguridad y proteger a la población a través de acuerdos específicos que toman en cuenta el análisis de la incidencia delictiva de cada entidad federativa y los municipios que integran cada una de las regiones del país.

En nuestra Entidad, la Gobernadora Delfina Gómez Álvarez ha implementado las Mesas de Coordinación para la Construcción de la Paz como un espacio que permite revisar la estrategia de seguridad y de procuración de justicia, además de reforzar las acciones encaminadas a brindar paz, tranquilidad y bienestar a las familias mexiquenses.

El pasado 18 de abril, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) correspondiente al primer trimestre de 2024 destacando que, en marzo de 2024, la población de 18 años y más que identificó a las diversas autoridades de seguridad

³Ley de Seguridad del Estado de México



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal

pública y percibió su desempeño como muy o algo efectivo en sus labores para prevenir y combatir la delincuencia alcanzó los siguientes porcentajes: Marina, 86.4 %; Ejército, 82.4 %; Guardia Nacional, 73.6 %; policía estatal, 56.1 %, y policía preventiva municipal, 49.4 por ciento⁴.

De acuerdo con el reporte de Incidencia Delictiva del Fuero Común 2024 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, nuestra Entidad registró 97,417 presuntos delitos en el periodo enero - marzo⁵. Resulta importante destacar la incidencia delictiva reportada por el Secretariado correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2023 en nuestra Entidad fue de 385,853 presuntos delitos⁶.

Salvaguardar la seguridad pública es la responsabilidad primaria y esencial del Estado y, como mandata nuestra Constitución, este deberá salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social para lo cual es fundamental la coordinación del Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno.

Resulta necesario fortalecer las acciones que se han implementado con el objetivo de garantizar la seguridad pública de las y los mexiquenses en los municipios y en todo el territorio de nuestra Entidad y para lograrlo es fundamental que se mantenga la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, acudir a las mesas regionales de construcción de paz significa una oportunidad para fortalecer el trabajo coordinado de las instancias que están destinadas a garantizar la seguridad pública.

Además es necesario que los Centros de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5), que están bajo la responsabilidad de la Secretaría de Seguridad del Estado

4 ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA (ENSU), Primer trimestre de 2024, publicado el 18 de abril de 2024. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENSU/ENSU2024_04.pdf

5 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, 2024. <https://drive.google.com/file/d/1ws6bVhx5ewIMNPYuv8JW2tk5v3XAHygN/view>

6 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, 2023. https://transparenciadocs.hidalgo.gob.mx/dependencias/pgj/2023/estadistica/CNSP-Delitos-2023_may23.pdf

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro

Toluca, México, C. P. 50000

Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**Grupo Parlamentario del Partido
morena**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal

de México, realicen de manera efectiva el monitoreo de vía pública y el uso de los productos tecnológicos operativos que tiene a su disposición, además de fortalecer la coordinación que mantienen con los Centros de Mando Municipales, también denominados C2 o C4.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Asamblea, el presente Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución.

A T E N T A M E N T E

MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
DIPUTADA PRESENTANTE

PUNTO DE ACUERDO

LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal

**FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta a al Titular de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México y a los 125 Ayuntamientos para que, en el ámbito de sus atribuciones, atiendan las acciones de las Coordinaciones Estatales y Regionales para la construcción de paz que forman parte de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ____ del mes de ____ de dos mil veintitrés.